



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2025-MPP/A

Puno, 01 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnología, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, asimismo en su numeral 19 señala como una de esas facultades, Promover actividades culturales diversas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA INICIAL Y PRIMARIA N° 70725, de Rinconada del centro poblado de Rinconada del distrito de Plateria de la provincia y departamento de Puno, que celebra su TRIGÉSIMO SEXTO (36 AÑOS) ANIVERSARIO, este 01 de abril del presente año;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

"Institución Educativa Integrada Inicial y Primaria N° 70725"

Al conmemorarse el TRIGÉSIMO SEXTO (36 AÑOS) ANIVERSARIO, representado por su DIRECTOR el LIC. JOEL MAMANI DURAN, y por su intermedio a los Docente, Administrativos y la comunidad estudiantil en general, de la IEIP N° 70725, del centro poblado de Rinconada del distrito de Plateria de la provincia y departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al SR. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ BARRIONUEVO, la presente Resolución de Alcaldía en acto público.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Akog Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce-Roque
ALCALDE